



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 284-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, el Expediente Nº 1331, de fecha 26 de mayo de 2022, que contiene el Oficio Nº 249-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 26 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, posteriormente, con Resolución de Consejo Universitario Nº 487-2021-UNAMAD-CU, de fecha 06 de diciembre de 2021, se resuelve **NOMBRAR**, en la categoría de profesor **AUXILIAR**, a partir del 01 de diciembre de 2021, de conformidad a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al Estatuto de la UNAMAD, y a los Lineamientos para el nombramiento del Personal Docente contratado, en el marco de la Ley Nº 31349, entre ellos, a los profesionales que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE PLAZA	CATEGORIA	DEDICACION	HORAS
01	BECERRA MARTINEZ, TROY CRISTIAN	241	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	-
02	RENGIFO KAHN, ALDO GUSTAVO	262	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	-

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 234-2022-UNAMAD-CU, de fecha 06 de mayo de 2022, se resuelve **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, del acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario Nº 487-2021-UNAMAD-CU, de fecha 06 de diciembre de 2021, en el extremo que, nombra al docente Abg. ALDO GUSTAVO RENGIFO KAHN, en la plaza Nº 262, Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas y **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, del acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario Nº 487-2021-UNAMAD-CU, de fecha 06 de diciembre de 2021, en el extremo que, nombra al docente Abg. TROY CRISTIAN BECERRA MARTÍNEZ, en la Plaza Nº 241, Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 218-2022-UNAMAD-CU, de fecha 28 de abril de 2022, se **AUTORIZA**, a las Facultades de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a remitir mediante Resolución de Consejo de Facultad, propuestas de contrato de docentes bajo la modalidad de invitación y por estricta necesidad institucional (en concordancia con el literal a) del





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 284-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

artículo 119° del Estatuto), esto a raíz de encontrarse plazas no cubiertas después de haberse realizado tres (03) convocatorias de Concurso Público Virtual de Docentes y Jefes de Práctica 2022;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 244-2022-UNAMAD-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve **CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle: Marcos Orlando Alviar Luján en la Plaza N° 336, Tipo de Docente DC-B2 de 16 horas académicas desde el 06 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;



Que, con Oficio N° 095-2022-UNAMAD-DFE/DDA-EyH, de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Decano de la Facultad de Educación, la propuesta de contrato de los siguientes profesionales: Mgt. Miguel Ali Beltrán Díaz, en la Plaza N° 241 de 32 horas académicas a Tiempo Completo, y Abog. Roberto Pedro Pérez Aguilar, en la Plaza N° 262 de 32 horas académicas a Tiempo Completo, a partir del 12 de mayo del 2022, para ser considerado en agenda de Consejo de Facultad;

Posteriormente, con Oficio N° 050-2022-UNAMAD-DFE/DDA-EyH, de fecha 18 de mayo de 2022, la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, comunica al Decano de la Facultad de Educación que el docente Lic. Marcos Orlando Alviar Lujan (plaza N° 336), no registra asistencia y hasta la fecha no realizó ninguna coordinación con los estudiantes de las distintas Carreras Profesionales, por consiguiente, remite la propuesta de contrato del docente Lic. Miguel Díaz Guerra, en reemplazo del docente Lic. Marcos Orlando Alviar Lujan, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes en su formación profesional, proponiendo que el contrato se efectúe a partir del 18 de mayo del presente año;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 20 de mayo de 2022, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: PROPONER, la contrata por necesidad de servicio institucional en la Facultad de Educación de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2022.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	MIGUEL ALI BELTRAN DIAZ	241	DCU-B1	32
2	ROBERTO PEDRO PEREZ AGUILAR	262	DCU-B1	32

ARTICULO SEGUNDO: PROPONER, la contrata por necesidad de servicio en la Facultad de Educación de la Carrera Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2022.

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	MIGUEL DIAZ GUERRA	336	DCU-B2	16

Que, con Oficio N° 231-2022-UNAMAD-R/DFE, de fecha 26 de mayo de 2022, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2022-UNAMAD-R-CFED, donde se propone la contrata de 02 docentes adscritos al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas y 01 docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 284-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

Que, con Oficio Nº 0249-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico remite al Rector la Resolución de Consejo de Facultad Nº 156-2022-UNAMAD-R-CFED, para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que el literal a) del artículo 119º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo de Facultad** "Proponer al Consejo Universitario la **contratación**, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivas áreas o departamentos";



Que, en el literal h) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo Universitario** "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, con Expediente Nº 1331, de fecha 26 de mayo de 2022, el Rector dispone que se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, **ACORDÓ: PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario Nº 244-2022-UNAMAD-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, en el extremo que contrata a partir del 06 de mayo de 2022 al 31 de diciembre del 2022 al siguiente profesional: Marcos Orlando Alviar Luján en la Plaza Nº 336, Tipo Docente DC B2 de 16 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación. **SEGUNDO: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**, a docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle: Miguel Díaz Guerra, en la plaza Nº 336 de 16 horas académicas adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades, asimismo, a los docentes Miguel Ali Beltrán Díaz, en la plaza Nº 241 de 32 horas académicas y Roberto Pedro Pérez Aguilar, en la plaza Nº 262 de 32 horas académicas, ambos adscritos al Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo Universitario Nº 244-2022-UNAMAD-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, en el extremo que contrata a partir del 06 de mayo de 2022 al 31 de diciembre del 2022 al siguiente profesional: Marcos Orlando Alviar Luján en la Plaza Nº 336, Tipo Docente DC B2 de 16 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Educación, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, a docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
01	MIGUEL DIAZ GUERRA	336	DC-B2	16	01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 284-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS					
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
01	MIGUEL ALI BELTRAN DIAZ	241	DCU-B1	32	01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022
02	ROBERTO PEDRO PEREZ AGUILAR	262	DCU-B1	32	01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo segundo, cumpla con el Estatuto de la UNAMAD, la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, los Reglamentos de la UNAMAD y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo **no mayor de 10 días hábiles realice control posterior** y verifique la situación laboral de los docentes que se contratan, asimismo, realice el informe respectivo, al culminar la verificación.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
OAJ
DFED
DPTO. EyH
DPTO. DyCP
DIGA
OPEP
URH
U.F. REMUNERACIONES
U.F. ESCALAFON
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA